

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 23-03 (JGL 19-07-24)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CREBN-WKJMS-9A0PH Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 10:00:17 Página 1 de 4	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 24/07/2024 07:33 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/07/2024 11:54	FIRMADO 24/07/2024 11:54



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

23ª.Urgencia 3.- Expediente de contratación del “SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES”.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Patrimonio:

“Con fecha 25 de enero de 2024, el Teniente de Alcalde Delegado de Mantenimiento, Mobiliario Urbano y Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado el inicio del expediente de contratación para la licitación del SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, aportando informe de necesidad con indicación de que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria justificativa y documentos de Retención de Crédito.

La necesidad que satisfacer es la descrita en el informe de necesidades remitido por la Delegación de Parque Móvil de fecha 21 de marzo de 2024, con el siguiente literal:

“El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz dispone de una flota de vehículos, necesaria para el desarrollo normal de los trabajos de las distintas delegaciones municipales. Queda patente, como requisito indispensable para la salud e higiene de los ocupantes, la necesidad del lavado y limpieza de los vehículos de la flota para su correcto funcionamiento...”

El objeto del contrato es, conforme se describe en el apartado primero del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“El servicio de limpieza y lavado integral de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que se detalla en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.”

La duración prevista del contrato es de DOS (2) AÑOS desde su formalización. La duración del contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos (2) años adicionales, atendiendo a lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base máximo de licitación total para la duración inicial del contrato asciende a CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (101.640,00 €), IVA incluido, que se desglosa en:

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 23-03 (JGL 19-07-24)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CREBN-WKJMS-9A0PH Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 10:00:17 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 24/07/2024 07:33 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/07/2024 11:54	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 11:54



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

- Importe neto, IVA excluido: ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €).
- Importe IVA 21%: diecisiete mil seiscientos cuarenta euros (17.640,00 €).

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cantidad de servicios que efectivamente realice la empresa.

El Ayuntamiento no queda obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Administración y aplicando los precios unitarios.

El precio se determina en función de PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios de lavados para los diferentes tipos de vehículos que componen la flota municipal son los que se detallan en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. El número mínimo de frecuencia de lavados viene regulado en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Intervención Municipal de Fondos ha emitido retenciones de crédito con números de operación 220240004319, 220249000033 y 220249000034, a cargo de la partida presupuestaria 01005 92010 21400 “REPAR., MANTEN. Y CONSERV. MAT. TRANSP. PARQUE MÓVIL”, por importes de veintiún mil ciento setenta y cinco euros (21.175,00 €), cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820,00 €) y veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00 €), para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

A la vista de dicha documentación, el Servicio de Contratación elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares y el informe justificativo del tipo de procedimiento de fecha 17 de junio de 2024, en el que se concluye:

“La naturaleza jurídica del contrato es ADMINISTRATIVA de SERVICIOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

EL/los CPV/s es/son:

50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.

El valor estimado (VE) del contrato, sin incluir IVA, es de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00 €), IVA excluido.

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 23-03 (JGL 19-07-24)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CREBN-WKJMS-9A0PH Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 10:00:17 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 24/07/2024 07:33 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/07/2024 11:54
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 11:54



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ARTÍCULO 150 a 158 de la LCSP, con UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN cuantificable de forma objetiva y tramitación ORDINARIA.

A estos efectos NO se trata de un contrato SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, y por tanto, no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al ser su valor estimado superior a 100.000 €, seá susceptible del recurso especial en materia de contratación.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.”

Remitido a la Secretaría General, la Vicesecretaria General emite el visto bueno en fecha 18 de junio de 2024. Así mismo, cuenta con la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos de fecha 3 de julio de 2024.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación 2024/061 para la licitación del SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento de contratación, llevándose a cabo la licitación descrita mediante procedimiento abierto de los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de aplicación de restantes articulados de dicha Ley, no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y un único criterio de valoración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 23-03 (JGL 19-07-24)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CREBN-WKJMS-9A0PH Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 10:00:17 Página 4 de 4	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 24/07/2024 07:33 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 24/07/2024 11:54	FIRMADO 24/07/2024 11:54



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al mismo materializado en la retenciones de crédito con números de operación 220240004319, 220249000033 y 220249000034 por importes de veintiún mil ciento setenta y cinco euros (21.175,00 €), cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820,00 €) y veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00 €), para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, respectivamente, a cargo de la partida presupuestaria 01005 92010 21400 “REPAR., MANTEN. Y CONSERV. MAT. TRANSP. PARQUE MÓVIL”.

Cuarto.- Publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que se inicie el procedimiento de licitación.”